

CONVOCATORIA INTRAMURAL DE MECANISMOS DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA 2026

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES EMERGENTES

Denominación	Mecanismo de apoyo para la financiación de proyectos de investigación liderados por profesionales sanitarios emergentes.
Descripción	La presente convocatoria se enmarca en las acciones de capacitación de los grupos de investigación de IDISCAM y de su Plan Estratégico. Esta convocatoria constituye un mecanismo interno de financiación intramural sin naturaleza subvencional, conforme al artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones. El objetivo específico de esta iniciativa es fomentar la iniciación y el desarrollo de la actividad investigadora entre profesionales sanitarios que se encuentren en las primeras etapas de su trayectoria profesional e investigadora, facilitando que puedan asumir el liderazgo efectivo de un proyecto de investigación y desarrollar progresivamente sus capacidades y autonomía investigadora. A efectos de esta convocatoria, se considerará investigador/a emergente al profesional sanitario que se encuentre realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o que se encuentre en los dos primeros años posteriores a su finalización, y que no disponga todavía de una trayectoria consolidada como investigador/a principal. Los proyectos serán liderados por el/la investigador/a emergente, que actuará como IP. La participación de un/a investigador/a con mayor experiencia como co-IP será opcional, aunque especialmente recomendable, y tendrá como finalidad proporcionar acompañamiento, asesoramiento y apoyo científico durante la ejecución del proyecto, sin menoscabo del liderazgo efectivo del IP emergente.
Número de ayudas	4

Financiación y dotación económica	Se financiarán un máximo de cuatro (4) proyectos, con una dotación máxima de 6.000 € por proyecto para la totalidad de su periodo de ejecución, siendo la dotación económica máxima destinada a este mecanismo de apoyo de 24.000 €. La duración de los proyectos será de 24 meses. La financiación concedida podrá cubrir total o parcialmente el presupuesto del proyecto y deberá destinarse exclusivamente a gastos directamente relacionados con su ejecución. Serán financiables, entre otros, los siguientes conceptos: • Material fungible necesario para el desarrollo del proyecto. • Pequeño material inventariable y equipamiento informático imprescindible para la ejecución del proyecto. • Servicios externos especializados directamente vinculados al proyecto, tales como servicios de apoyo metodológico o estadístico, traducción, revisión de textos u otros servicios técnicos necesarios para su desarrollo. • Gastos de publicación y difusión de los resultados del proyecto, incluidos los costes asociados a la publicación de artículos científicos. • Gastos de viajes y dietas así como la inscripción a congresos, cuando estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o con la presentación y difusión de sus resultados. • Otros gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como material para encuestas o cuestionarios, reprografía u otros de naturaleza similar. No serán financiables los gastos derivados de la contratación de personal ni las retribuciones, compensaciones o gratificaciones a los miembros del equipo investigador por su participación en el proyecto. Tampoco se admitirá la subcontratación de la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto principal del proyecto. Asimismo, no serán financiables los gastos de formación ni los gastos específicamente asociados a la presentación, impresión y defensa de tesis doctorales, al no constituir estos conceptos el objeto del presente mecanismo de apoyo. La financiación concedida será gestionada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, de acuerdo con las instrucciones de gestión aplicables y con lo establecido en la resolución de concesión. El importe concedido deberá ejecutarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.
---	---

Requisitos	a) Requisitos del Proyecto. Los proyectos deberán desarrollar actividades de investigación en el ámbito sanitario, preferentemente de carácter clínico, asistencial o traslacional, y estar vinculados a la actividad profesional del Investigador Principal. Los proyectos deberán estar orientados a la generación de conocimiento y/o a la mejora de la salud, de la práctica asistencial, del diagnóstico, tratamiento, prevención, cuidados o de la prestación de servicios sanitarios. Los proyectos deberán desarrollarse en un entorno sanitario de Castilla-La Mancha. b) Requisitos del Investigador Principal. El proyecto deberá contar con un Investigador Principal (IP), que deberá ser un profesional sanitario que, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: • Estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada en un centro sanitario de Castilla-La Mancha. • Encontrarse dentro de los dos primeros años posteriores a la finalización de la Formación Sanitaria Especializada y desarrollar su actividad profesional en un centro sanitario de Castilla-La Mancha. El Investigador Principal deberá pertenecer a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse formalmente dado de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo del periodo de dos años posterior a la finalización de la Formación Sanitaria Especializada, se tendrán en consideración las situaciones de interrupción de la actividad profesional derivadas de nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o la lactancia, incapacidad temporal u otras situaciones legalmente protegidas, ampliándose el periodo de elegibilidad por el tiempo correspondiente cuando proceda. Asimismo, será de aplicación al Investigador Principal el requisito de filiación institucional en la producción científica establecido en el apartado 8.4 de las Bases Generales, debiendo haber incluido correctamente la filiación institucional a IDISCAM en, al menos, el 50 % de sus publicaciones científicas correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. El cumplimiento de este requisito será verificado por IDISCAM de acuerdo con la información disponible en sus registros. Cada investigador podrá presentar una única solicitud como Investigador Principal en esta convocatoria y únicamente podrá resultar beneficiario
--------------------------	---

	como Investigador Principal de un proyecto financiado en el marco de este mecanismo de apoyo. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del Investigador Principal se determinará en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La evolución posterior de su situación profesional no afectará a su condición de Investigador Principal del proyecto. La solicitud podrá contemplar, de manera opcional, la figura de un coinvestigador principal (co-IP), cuya participación será especialmente recomendable como figura de acompañamiento y apoyo científico al Investigador Principal emergente. El co-IP deberá contar con una trayectoria científica consolidada, acreditada mediante experiencia previa en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas y/o una producción científica relevante y continuada en el ámbito del proyecto. Asimismo, deberá pertenecer a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse formalmente dado de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El IP y el co-IP podrán pertenecer al mismo o a diferentes grupos de investigación adscritos a IDISCAM. En todo caso, la participación del co-IP tendrá una función de acompañamiento, asesoramiento y apoyo científico, correspondiendo al Investigador Principal emergente el liderazgo efectivo del proyecto. En caso de que el IP no pueda continuar ejerciendo sus funciones durante la ejecución del proyecto, IDISCAM valorará las circunstancias concurrentes y determinará, previa solicitud motivada cuando proceda, las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proyecto o, en su caso, su finalización anticipada.
	c) Requisitos del equipo investigador. Todos los miembros del equipo investigador deberán pertenecer a uno o varios grupos de investigación adscritos a IDISCAM y encontrarse formalmente dados de alta como miembros de dichos grupos en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El equipo investigador podrá estar integrado por profesionales con diferentes perfiles, disciplinas y niveles de experiencia investigadora, de acuerdo con las necesidades y características del proyecto. Podrán formar parte del equipo investigador los colaboradores externos que se encuentren formalmente dados de alta como miembros de un grupo de investigación adscrito a IDISCAM, sin que sea necesario que mantengan una vinculación laboral con alguna de las entidades integrantes de IDISCAM.

Duración	La duración máxima del proyecto será de 24 meses, contados desde la fecha de inicio establecida en la resolución de concesión. En caso de incapacidad temporal de duración suficiente para afectar significativamente al desarrollo del proyecto, nacimiento y cuidado de menor, lactancia, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como otras situaciones legalmente reconocidas que impliquen la suspensión de la actividad profesional, podrá suspenderse el cómputo del plazo de ejecución del proyecto durante el periodo correspondiente. La suspensión deberá ser comunicada a IDISCAM y dará lugar, en su caso, a la correspondiente modificación del periodo de ejecución.
Documentación	La documentación se presentará mediante los modelos normalizados disponibles en el apartado de convocatorias de la página web de IDISCAM. Para formalizar la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos en formato PDF: a) Modelo normalizado de solicitud, suscrito por el Investigador Principal, que incluirá: • Datos del Investigador Principal y, en su caso, del co-IP. • Indicación de la situación profesional del Investigador Principal a fecha de cierre de la convocatoria (Formación Sanitaria Especializada en curso o periodo transcurrido desde su finalización). • Composición del equipo investigador, con identificación del grupo o grupos de investigación adscritos a IDISCAM a los que pertenecen sus integrantes. • En su caso, identificación de las empresas u otras entidades públicas o privadas que colaboren en el proyecto, indicando brevemente su participación b) Memoria científico-técnica del proyecto, conforme al modelo normalizado establecido por IDISCAM, que incluirá, entre otros, los siguientes apartados: • Resumen. • Antecedentes y estado actual del conocimiento. • Hipótesis y objetivos. • Metodología. • Plan de trabajo y cronograma. • Recursos disponibles para la realización del proyecto. • Aplicabilidad, utilidad y potencial impacto de los resultados. • Presupuesto solicitado y justificación de los gastos. • En su caso, descripción de la participación de empresas u otras entidades colaboradoras, incluyendo su experiencia o capacidades

	relevantes, el papel que desempeñarán en el proyecto y su aportación al mismo. c) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal y, en caso de incluirse la figura de co-IP, CVA de este último. d) Documentación acreditativa de la situación profesional del Investigador Principal, preferentemente mediante certificado emitido por la Gerencia o por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro sanitario correspondiente, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria. En el modelo de solicitud se indicará si, por la naturaleza de las actividades previstas, el proyecto requiere informe favorable del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm), autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) u otras autorizaciones que resulten preceptivas. La obtención de dichas autorizaciones no será requisito para la presentación de la solicitud. En caso de concesión, deberán obtenerse y aportarse a IDISCAM antes del inicio de las actividades del proyecto para las que resulten preceptivas. La documentación presentada deberá permitir verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y realizar la evaluación científico-técnica de la solicitud. La falta o insuficiencia de documentación se regirá por lo establecido en las Bases Generales respecto a la admisión y, en su caso, subsanación de las solicitudes.
Plazo presentación	Las solicitudes se presentarán de conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Generales El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 1 de octubre de 2026 y permanecerá abierto hasta las 23:59 h del día 30 de octubre de 2026. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas.
Evaluación	Las solicitudes que hayan sido admitidas serán sometidas a un proceso de evaluación científico-técnica externa, garantizando la independencia, objetividad y confidencialidad del proceso. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en la presente convocatoria, sobre una puntuación máxima de 100 puntos. Como resultado del proceso de evaluación, las solicitudes serán ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida. La concesión se realizará siguiendo

	dicho orden de prelación, hasta alcanzar el número máximo de proyectos financiados y la dotación económica disponible. a) Evaluación del Investigador Principal y del equipo investigador — máximo 30 puntos Se valorará la trayectoria y el potencial investigador del Investigador Principal emergente, así como la adecuación del equipo para desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta: • Trayectoria científico-técnica del Investigador Principal, valorada de acuerdo con su etapa profesional, y adecuación de su experiencia a la temática del proyecto: hasta 10 puntos. • Adecuación y complementariedad del equipo investigador en relación con los objetivos y metodología del proyecto: hasta 10 puntos. • Carácter multidisciplinar y colaborativo del equipo, incluyendo, en su caso, la participación de profesionales de diferentes perfiles, centros, áreas sanitarias o grupos de investigación de IDISCAM: hasta 5 puntos. • Capacidad del entorno investigador y, en su caso, del co-IP para proporcionar al Investigador Principal el acompañamiento científico y los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto: hasta 5 puntos. b) Evaluación del proyecto — máximo 70 puntos Se valorarán los siguientes aspectos: • Calidad científico-técnica, fundamentación y claridad de los objetivos: hasta 20 puntos. • Adecuación de la metodología, plan de trabajo, cronograma y viabilidad del proyecto: hasta 20 puntos. • Relevancia de la propuesta para el ámbito sanitario y capacidad para generar conocimiento o mejoras en la salud, la práctica asistencial, el diagnóstico, tratamiento, prevención, cuidados o prestación de servicios sanitarios: hasta 15 puntos. • Aplicabilidad y potencial impacto de los resultados en el ámbito sanitario de Castilla-La Mancha: hasta 10 puntos. • Adecuación y justificación del presupuesto solicitado: hasta 5 puntos. Total: 100 puntos.
--	---

	En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado b) Evaluación del proyecto. 2. De persistir el empate, mayor puntuación en el criterio <i>Calidad científico-técnica, fundamentación y claridad de los objetivos</i>. 3. De persistir el empate, mayor puntuación en <i>Aplicabilidad y potencial impacto de los resultados en el ámbito sanitario de Castilla-La Mancha</i>. 4. Si persistiera el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) <i>Evaluación del Investigador Principal y del equipo investigador</i>.
Seguimiento y finalización del proyecto	En el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Principal deberá presentar a IDISCAM una memoria científico-técnica final, conforme al modelo normalizado establecido al efecto. La memoria final deberá incluir, al menos, una descripción de las actividades realizadas y de los principales resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, expresado en porcentaje y, en su caso, la justificación de las desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados. Asimismo, deberá incluir una justificación económica de la financiación concedida, detallando los gastos realizados con cargo al proyecto y su correspondencia con los conceptos y actividades previstos. IDISCAM podrá solicitar la información o documentación adicional que resulte necesaria para verificar la adecuada ejecución científico-técnica y económica del proyecto.
Resolución	En lo relativo al procedimiento de resolución, publicación de la resolución provisional y definitiva, aceptación y demás trámites asociados, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM). La resolución definitiva del mecanismo de apoyo se publicará en un plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas que impidan resolver dentro de dicho plazo.